

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

**DECRETO EDIL N° 04/2024**

**DE 10 DE ENERO DE 2024**

**MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, los Numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal de proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 1 en su inciso a), de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de Julio de 1990, dispone que el objeto de la ley es la de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP) determinará los puestos de trabajo y la evaluación del desempeño de las servidoras y servidores públicos.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 que tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal, define a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, como el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal.

Que, el Sistema de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Municipal se estructura en base a los siguientes Subsistemas: Dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.

Ing. German Arnica Quintana  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AI  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA



*Solidario, moderno y participativo*

Que, el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal define al Subsistema de Dotación de Personal como el conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal al Gobierno Autónomo Municipal, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación Estratégica Institucional "PEI", el Plan Operativo Anual "POA", la estructura organizacional y los recursos presupuestarios requeridos. Asimismo, establece que los objetivos de dotación de personal son: mejorar la gestión de personal, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo y preservar los puestos necesarios para el logro de los objetivos institucionales y la calidad de los servicios públicos.

Que, el Artículos 12 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal dispone que unos de los procesos que conforman el Subsistema de Dotación es la Programación Operativa Anual Individual, ahora denominado Plan Operativo Anual Individual. Asimismo, en su Artículo 17 señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual "POAI" establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, por lo que se constituye en la base para la evaluación del desempeño.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, el Alcalde Municipal ha dictado el Decreto Edil N° 056/2018, el 01 de febrero de 2018, mediante el cual aprueba la Parte I correspondiente al Órgano Ejecutivo del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objetivo será regular la implantación del Sistema de Administración de Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo 12 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal establece la estructura del SAP en base a los Subsistemas de: Dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro. Asimismo, en su Artículo 13 dispone que la Clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos; Cuantificación de la Demanda de Personal; Formulación del Plan de Personal; Plan Operativo Anual Individual; Reclutamiento y Selección de Personal; Inducción o Integración y Evaluación de Confirmación, son los procesos que conforman el Subsistema de Dotación.

Que, el Artículo 18 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal determina el proceso y su procedimiento del Plan Operativo Anual Individual del personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; obteniendo como producto el Manual de Puestos, conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de los puestos, elaborado por el Responsable de Recursos Humanos y aprobado por el Alcalde Municipal.

Que, el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto Edil N° 06/2018 de 08 de enero de 2018, aprueba la digitalización de los Formularios de los Planes Operativos Anuales Individuales "POAI's" en el Sistema Informático ZAFIRO POAI.

*[Firma]*  
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS AI  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
 SANTA CRUZ

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico emitido por el Departamento de Dotación y Movilidad de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a través de la Comunicación Interna Dpto. de Dotación No. 02/2024, concluye que para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal que, determina el proceso y su procedimiento del Plan Operativo Anual Individual del personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; es necesario aprobar un proyecto de Decreto Edil que instruya a las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que a través de los jefes inmediatos superiores en coordinación y validación técnica con el Responsable de Recursos Humanos, se proceda al llenado de los formularios digitales de los POAI's de la gestión 2024, en el Sistema Informático ZAFIRO POAI hasta el 15 de febrero de 2024, con la finalidad de obtener como producto el Manual de Puestos, conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de los puestos, elaborado por el Responsable de Recursos Humanos y aprobado por el Alcalde Municipal.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dictar Decretos Ediles.

Que, el numeral 5 del Artículo 14 y el párrafo II, numeral 2 del Artículo 15 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, "Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" de 20 de enero de 2015, señala que el Decreto Edil forma parte de la nomenclatura de la legislación municipal, y que en el ejercicio de sus atribuciones y competencias el Órgano Ejecutivo Municipal podrá emitir la misma.

Que, el Artículo 40 de la precitada Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, establece que el Decreto Edil es el instrumento normativo de alcance general o particular dentro del Órgano Ejecutivo Municipal, dictado por la Alcaldesa o Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal; siendo su cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable y goza de presunción de constitucionalidad. Asimismo, en concordancia del citado Artículo, los incisos b) y e) del Artículo 41 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 determina que el Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra dictará Decretos Ediles para establecer una gestión eficiente y transparente en la dirección de la administración y ejecución de los asuntos municipales, y dirigir y ejecutar la gestión administrativa del Órgano Ejecutivo Municipal.

## POR TANTO

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Leyes y normativas vigentes.

Ing. Gerardo Andrés Justitiano  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
Santa Cruz

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. I.** En cumplimiento del Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Artículo 18 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal que establece el Proceso de Programación de Operaciones Anual Individual, se instruye a las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que, a través de los jefes inmediatos superiores en coordinación y validación técnica con el Responsable de Recursos Humanos, se proceda al llenado de los formularios digitales de los POAI's de la gestión 2024, en el Sistema Informático ZAFIRO POAI, hasta el 15 de febrero de 2024.

**II.** Los Secretarios Municipales, Directores Generales, Directores de las Unidades Organizacionales y Operativas Desconcentradas del Despacho del Alcalde Municipal, Gerentes Generales de las Empresas Municipales EMACRUZ (Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz) y FRIMUP (Frigorífico Municipal Pampa de la Isla) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán responsables de la digitalización de los Formularios POAI's en el Sistema Informático ZAFIRO POAI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. I.** El Manual de Puestos del Órgano Ejecutivo estará conformado por un documento que contendrá el detalle de los puestos de las Unidades Organizaciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y cuyo respaldo será la información digitalizada en los Formularios POAI's que se encontrará en la base de datos del Sistema Informático ZAFIRO POAI.

**II.** La Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas será responsable de la elaboración y resguardo del Manual de Puestos, conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales del Órgano Ejecutivo Municipal.

**III.** El Manual de Puestos del Órgano Ejecutivo Municipal será aprobado por el Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se aprueba el INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DIGITAL DEL FORMULARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL "POAI" GESTIÓN 2024, que se encuentra como Anexo adjunto y forma parte indivisible del presente Decreto Edil.

## DISPOSICIONES FINALES

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se instruye a la Dirección General de Comunicación que, en coordinación con la Dirección General Municipal, den cumplimiento al Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal y Decreto Edil N° 355 de 27 de junio de 2019, publicando el presente Decreto Edil en la Gaceta Autonómica Municipal.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Edil, a las servidoras y servidores públicos municipales de las Secretarías Municipales y Unidades Organizacionales dependientes

Ing. German Arce  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AI  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

del Despacho del Alcalde Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

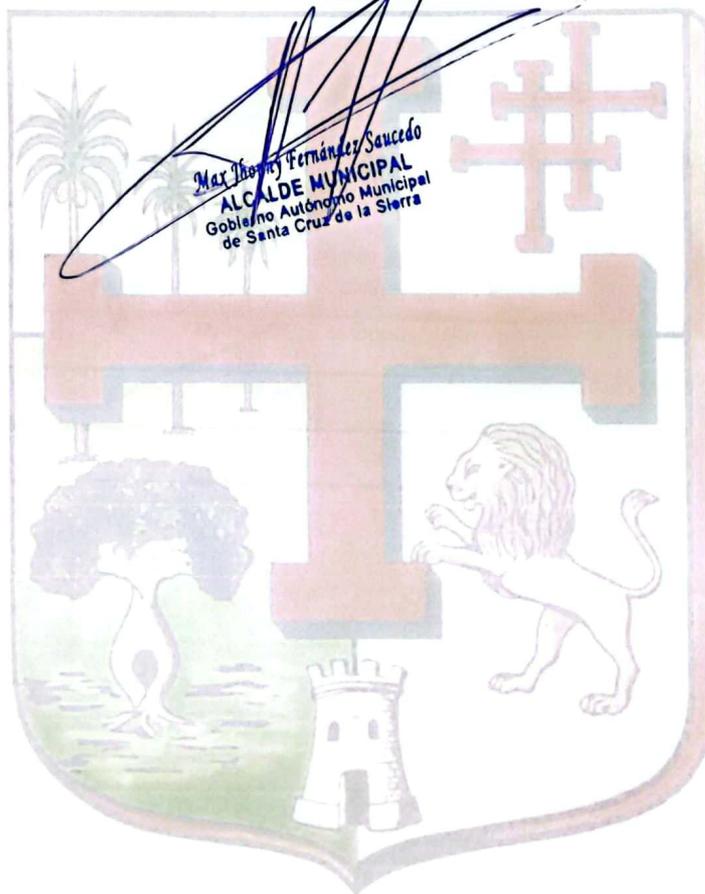
## DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

### DISPOSICIÓN ÚNICA ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que sean contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 10 días del mes enero de 2024.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ingr. German Arrieta Justus  
DIRECTOR DE REGISTRO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA